

**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS**  
**CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE	X
Permiso de Poda, Derribe y Reubicación de Árboles		SERVICIO	
DESCRIPCIÓN			
El trámite de poda, derribo y reubicación de árboles es un procedimiento administrativo que consiste en realizar ante la autoridad ambiental de tu municipio o estado cuando necesitas intervenir un árbol, ya sea en vía pública o en propiedad privada. Se realiza un dictamen para determinar si es viable y de ser así, proceder con la solicitud y con ello emitir el permiso correspondiente.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	PPYD/2026		
FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 2.2, 2.6, 2.9, 2.39 Y 2.263 del Código para la Biodiversidad del Estado de México Artículo 15 fracción XII, Artículo 20, fracción VII, XIV Fracción XI, XIII y XXVI del Artículo 149 y fracción XVII, XVIII y XIX del artículo 152 del Bando Municipal Vigente NORMA TÉCNICA AMBIENTAL ESTATAL NTEA-018-SeMAGEM-DS-2017 NORMA TÉCNICA AMBIENTAL ESTATAL NTEA-019-SeMAGEM-DS-2017		
DOCUMENTO A OBTENER	Oficio de Permiso	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	20 días naturales
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	N/A	X	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Cuando el interesado acuda a la Dirección de Ecología a solicitar el permiso para poda, derribo, reubicación de individuos arbóreos que generen riesgo a la ciudadanía, por construcción y/o mantenimiento.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Si, corroborar la viabilidad de la solicitud		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>			
1. Solicitud u Oficio de Petición	Si	1	Artículo 2.2, 2.6, 2.9, 2.39 Y 2.263 del Código para la Biodiversidad del Estado de México  Fracción XI, XIII y XXVI del Artículo 149 y fracción XVII, XVIII y XIX del artículo 152 del Bando Municipal Vigente  NORMA TÉCNICA AMBIENTAL ESTATAL NTEA-018-SeMAGEM-DS-2017  NORMA TÉCNICA AMBIENTAL ESTATAL NTEA-019-SeMAGEM-DS-2017
2. Comprobante de Domicilio	No	1	
3. Identificación Oficial	No	1	
4. Fotografías del individuo(s) arbóreo (s)	Si	1	
5. Comprobante de Pago de Predial	No	1	
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>			
1. Solicitud u Oficio de Petición	Si	1	Artículo 2.2, 2.6, 2.9, 2.39 Y 2.263 del Código para la

2. Comprobante de Domicilio	No	1	Biodiversidad del Estado de México Fracción XI, XIII y XXVI del Artículo 149 y fracción XVII, XVIII y XIX del artículo 152 del Bando Municipal Vigente NORMA TÉCNICA AMBIENTAL ESTATAL NTEA-018-SeMAGEM-DS-2017 NORMA TÉCNICA AMBIENTAL ESTATAL NTEA-019-SeMAGEM-DS-2017
3. Identificación Oficial	No	1	
4. Fotografías del individuo(s) arbóreo (s)	Si	1	
5. Comprobante de Pago de Predial	No	1	

<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>			
1. Solicitud u Oficio de Petición	Si	1	Artículo 2.2, 2.6, 2.9, 2.39 Y 2.263 del Código para la Biodiversidad del Estado de México Fracción XI, XIII y XXVI del Artículo 149 y fracción XVII, XVIII y XIX del artículo 152 del Bando Municipal Vigente NORMA TÉCNICA AMBIENTAL ESTATAL NTEA-018-SeMAGEM-DS-2017
2. Comprobante de Domicilio	No	1	
3. Identificación Oficial	No	1	
4. Fotografías del individuo(s) arbóreo (s)	Si	1	
5. Comprobante de Pago de Predial.	No	1	

**PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO** El interesado se presenta a la Dirección de Ecología presentando la <documentación y evidencia necesaria para solicitar el trámite, una vez realizado el dictamen favorable, se emite el permiso de poda y/o derribe (según sea el caso).

**PLAZO MAXIMO DE RESPUESTA** 13 Días hábiles contados a partir de la recepción completa y correcta de la documentación requerida y en su caso de la inspección correspondiente.

<b>COSTO</b>	Derribe 15 a 150 UMA Poda 2 a 8 UMA Reubicación 2 UMA Traslado de leña 5 UMA	<b>FUNDAMENTO JURIDICO</b>	Artículo 2.2, 2.6, 2.9, 2.39 Y 2.263 del Código para la Biodiversidad del Estado de México Fracción XI, XIII y XXVI del Artículo 149 y fracción XVII, XVIII y XIX del artículo 152 del Bando Municipal Vigente NORMA TÉCNICA AMBIENTAL ESTATAL NTEA-018-SeMAGEM-DS-2017 NORMA TÉCNICA AMBIENTAL ESTATAL NTEA-019-SeMAGEM-DS-2017
--------------	---	----------------------------	---

<b>FORMA DE PAGO</b>	<b>EFFECTIVO</b>	<b>TARJETA DE CRÉDITO</b>	<b>TARJETA DE DÉBITO</b>	<b>EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)</b>
	X	X	X	N/A

**¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?** En la Tesorería Municipal

**OTRAS ALTERNATIVAS** Brindar en donación a la Dirección de Ecología, individuos arbóreos para fortalecer los programas de reforestación.

**PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN**

La Dirección de Ecología contará con un plazo de 3 días hábiles para prevenir al solicitante, contados a partir de la recepción de la solicitud. Una vez notificado, el solicitante dispondrá de 3 días hábiles para subsanar la prevención, contados a partir de la notificación correspondiente. En caso de no dar cumplimiento en el plazo establecido, se tendrá por no presentada la solicitud.

**CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE**

- Se otorga el trámite cuando:

		<p>El solicitante presenta la totalidad de los requisitos establecidos, en tiempo y forma, conforme a la normatividad aplicable, realiza el pago de derechos correspondiente y, en su caso, acredita satisfactoriamente la inspección o verificación realizada por la autoridad competente.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>No se otorga el trámite cuando:           <ul style="list-style-type: none"> <li>La documentación presentada sea falsa, incompleta o incorrecta.</li> <li>No se acredite la propiedad o posesión legal del inmueble.</li> <li>No se cumpla con los requisitos técnicos y administrativos establecidos.</li> <li>No se realice el pago de derechos correspondiente.</li> <li>No se atiendan las observaciones derivadas de la inspección o verificación.</li> <li>El establecimiento o actividad no cumpla con la normatividad aplicable.</li> <li>El trámite solicitado no sea competencia de la autoridad municipal.</li> </ul> </li> </ul>			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA		Negativa ficta: Transcurrido el plazo máximo de respuesta sin que la autoridad emita resolución, se entenderá en sentido negativo, quedando a salvo los derechos del solicitante para interponer los medios de defensa que en derecho correspondan.			
DEPENDENCIA U ORGANISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE		
Dirección de Ecología			Jefatura de Planeación y Sustentabilidad Ambiental		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		M.C. Pedro Soriano Huitrón			
DOMICILIO					
CALLE	Viaducto Bicentenario			NO. INT. Y EXT.:	500
COLONIA	Barrio San Miguel		MUNICIPIO	Zumpango	
C.P.	55600	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a Viernes de 8:40 – 18:00 hrs		Sábado de 8:40-13:00 hrs
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:		
591	91-8-01-84	N/A	<a href="mailto:direccion.ecologia@zumpango.gob.mx">direccion.ecologia@zumpango.gob.mx</a>		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA	N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	N/A				
DOMICILIO					
CALLE	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA	N/A		MUNICIPIO	N/A	
C.P.	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	N/A		
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	N/A	N/A	N/A		
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE	¿La Dirección de Ecología realiza los trabajos de Poda, Derribe o Reubicación?				
RESPUESTA:	No, la Dirección de Ecología solo dictamina, autoriza y sanciona,				
PREGUNTA FRECUENTE	¿Se puede derribar un árbol de la vía pública?				
RESPUESTA:	Sí, siempre y cuando el individuo arbóreo se encuentre afectando la vialidad o alguna propiedad.				

<b>PREGUNTA FRECUENTE</b>	¿Cualquier persona puede derribar un árbol?
<b>RESPUESTA:</b>	Solo personal calificado para evitar daños a terceros.
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK</b>	
N/A	

<b>ELABORÓ:</b>  C. YADIRA SANTA MARIA CASASOLA ENLACE DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA	 <b>VISTO BUENO:</b>  M.C. PEDRO SORIANO HUITRÓN DIRECTOR DE ECOLOGÍA	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>  <u>15 / 04 / 2026</u>
---	---	---